

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 2017 00476

Considerando las solicitudes que preceden, se dispone:

- Aceptar la cesión del crédito efectuada por SCOTIABANK COLPATRIA S.A., a favor de PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP JCAP CFG, a quien en lo sucesivo se tiene como cesionario.
- Previamente a señalar nueva fecha de remate y oficiar a la Secretaría de Hacienda Municipal de Carmen de Apicalá, el abogado ELIFONSO CRUZ GAITAN acredite que cuenta con poder para actuar conferido por el cesionario.

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el</p> <p>ESTADO No. <u>11</u> Hoy <u>08-03-2023</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
